

ACTA ACUERDO

00071

En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de marzo de 2022, se reúnen por una parte el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, y el Subsecretario de Gobierno, Abog. Ezequiel Mauricio Costamagna, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y por la otra el Secretario General, Juan Ramón Medina, y la Secretaria Gremial, Luisina Acevedo, en representación de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales – A.S.O.E.M.-, y acuerdan:

1. Fijar para los agentes activos permanentes y no permanentes de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe incluidos en el Estatuto Ley N° 9.286 un incremento del 46% (cuarenta y seis por ciento) sobre la política salarial vigente, tomando como base el mes de enero de 2022, que se abonará de la siguiente forma: a) un 30% (treinta por ciento) a partir del mes de marzo, componiéndose dicho tramo durante los meses de marzo y abril por un 22% de incremento remunerativo y por un 8% de incremento no remunerativo y no bonificable y durante el mes de mayo por un 26% de incremento remunerativo y por un 4% de incremento no remunerativo y no bonificable, debiendo abonarse el mes de junio íntegramente como remunerativo; b) un 8% (ocho por ciento) de incremento remunerativo a partir del mes de julio y c) un 8% (ocho por ciento) de incremento remunerativo a partir del mes de septiembre, siempre sobre base enero 2022.
2. Fijar para los agentes pasivos de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe un incremento del 46% (cuarenta y seis por ciento) sobre la política salarial vigente, tomando como base el mes de enero de 2022, conforme los tramos que derivan de los porcentajes únicamente remunerativos expresados en el inciso anterior.
3. Establecer un incremento del salario mínimo garantizado de bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en los mismos meses, porcentajes y tramos establecidos en el inciso 1.
4. Avanzar en la provisión de ropa de trabajo (temporada invernal) para el personal municipal incluido en el Decreto DMM N° 00215/2020, encontrándose en trámite el proceso licitatorio correspondiente.
5. Continuar en la implementación gradual de la política de incorporación de agentes de planta no permanente hasta alcanzar 200 nuevos ingresos durante el transcurso del año 2022, conforme criterios de selección reconocidos en la normativa vigente y orientados a cubrir las necesidades de dotación de la estructura orgánica - funcional de la Municipalidad.
6. Jerarquizar la carrera escalafonaria a partir de la cobertura de cargos y funciones vacantes a través de asignación de subrogancias en los términos previstos en el Ley N° 9.286, todo de acuerdo a las posibilidades y pautas presupuestarias vigentes.
7. Crear una comisión técnica paritaria ad hoc para el análisis de la asignación familiar por educación prevista en la Ley Provincial N° 9.290.

Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de sus intereses, solicitan la homologación del presente, y en prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Ezequiel M. Costamagna
Subsecretario de Gobierno

Juan Ramón Medina
Secretario General

Luisina Acevedo
Secretaria Gremial

pla *Beltrán*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación